LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las funciones señaladas en la Resolución 301 de 2018 "Por la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia".

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal y el Manual de Funciones y Competencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el objeto establecer la existencia de personal con el perfil que se indica a continuación, que pueda ser asignado para "**Prestar los servicios de apoyo a la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia en las actividades territoriales encaminadas al buen desarrollo de la estrategia de prevención de violencia juvenil que lidera la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.**", se evidencia que:

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Disciplina:	Bachiller en cualquier modalidad
Postgrado:	NA
Experiencia profesional:	Diecinueve (19) meses o más de experiencia relacionada.

(____) No existe personal de planta con el perfil requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

(____) No existe personal de planta con el grado de especialización requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

(_X__) No existe disponibilidad de recurso humano de planta que pueda ser asignado para desarrollar la actividad descrita.

Que respecto a la insuficiencia de personal, esta se encuentra igualmente sustentada en el estudio técnico previo a la creación de esta Secretaría en donde se estableció una necesidad de personal superior a mil (1000) servidores, pero que solo se aprobó una planta de setecientos treinta y tres (733) empleos, según consta en el Decreto 414 del 30 de septiembre de 2016, "Por medio del cual se crea la planta de empleos de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones".

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de inexistencia y/o insuficiencia de personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de quien solicita la contratación y deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la Resolución No. 0685 del 30 de diciembre de 2021, anexo 1 - "Por medio de la cual se actualiza la Tabla de Perfiles y Honorarios para la contratación de prestación de servicios adoptada por la Resolución Nro. 000047 del 07 de octubre de 2016".

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato.

Se expide la presente certificación por solicitud del (la) doctor(a), Isabel Cristina Ramírez Villegas, Director Técnico de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, D.C, mediante radicado No. 20222100024143.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero del año 2022.

REINALDO RUIZ SOLORZANO
Director(E) de Gestión Humana

Proyectado por: ELESMES
Revisado por: JJIMENEZ
Consecutivo: 1087